ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL LOBO (*Canis lupus*) EN ESPAÑA

Elaborada por el Grupo de Trabajo del Lobo

Aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza
16 de Diciembre de 2004

Aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente
29 de enero de 2005

1. INTRODUCCIÓN. LA NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN 3
1.1. Justificación 3
1.2. Perspectiva histórica y documentación utilizada 3
1.3. Marco normativo y técnico 5

2. CARACTERISTICAS ECOLOGICAS Y SOCIALES 7
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION ACTUAL 8

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS 11

5. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN 11
5.1. Criterios orientadores para la conservación y gestión del lobo 11
5.1.1. Iniciativas de orden legal 12
5.1.2. Daños al ganado 12
5.1.3. Conservación del hábitat 16
5.1.4. Zonificación 17
5.1.5. El aprovechamiento cinegético y el control 19
5.1.6. El valor turístico del lobo 20
5.1.7. Perros sueltos, errantes y asilvestrados 21
5.1.8. El conflicto mediático 21
5.1.9. Registro de lobos cautivos 22
5.1.10. Seguimiento e investigación 22
5.1.11. Divulgación y sensibilización 23
5.2. Criterios orientadores para la recuperación del lobo 23
5.2.1. Objetivos 23
5.2.2. Primera fase de la recuperación 23
5.2.3. Segunda fase de la recuperación 24

6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA 24
6.1. Grupo de trabajo 24
6.2. Asesor técnico 25

7. VIGENCIA Y REVISIÓN 26

1. INTRODUCCIÓN. LA NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN.

Las estrategias nacionales de conservación de especies aprobadas hasta ahora en España se han ocupado de especies catalogadas "En Peligro de Extinción", para las que la legislación vigente asigna a la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza las funciones de coordinación y unificación de las políticas cuyo desarrollo corresponde a las Comunidades Autónomas.

No es éste el caso del lobo (*Canis lupus*), especie que en una buena parte de su área de distribución no está catalogada, y en varias CCAA está considerada como cinegética. Sin embargo, existen algunos factores que aconsejan la elaboración de una estrategia nacional, entre los que se encuentran su amplia distribución y sus extensas áreas de campeo, el elevado perfil social y las implicaciones socioeconómicas de la especie y su valor ecológico, científico, cultural y simbólico.

Por ello, las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, han considerado que sería útil disponer de un documento común que recoja las líneas maestras que enmarquen las acciones de gestión y conservación, correspondiendo al Ministerio de Medio Ambiente las funciones de elaboración e impulso al desarrollo del citado documento, así como las de coordinación en lo relativo a cuestiones básicas y orientadoras.

1.2. PERSPECTIVA HISTÓRICA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA.

La historia reciente de la conservación del lobo en el mundo comienza con el Grupo de Especialistas del Lobo de la UICN, que en 1973 redacta en Estocolmo el Manifiesto y Directrices para la Conservación del Lobo, posteriormente revisados en 1983, 1996 y 2000. En ellos se propone la redacción de planes de gestión, la indemnización de daños, la investigación y la zonificación como métodos para gestionar a la especie.

En los Estados Unidos, la segunda ley de Especies en Peligro de Extinción, aprobada en 1973, incluyó al lobo en todos los Estados excepto en Alaska. La investigación resultante, el proceso de recuperación de la especie desde la década de los 70 y la reintroducción del lobo en Yellowstone y en

Idaho en 1995 han generado documentos técnicos de gran valor para la gestión.

En 1989, el Consejo de Europa aprueba la Recomendación nº 17 del Comité Permanente, que exhorta a los Estados miembros a redactar planes de gestión y poner en práctica las medidas propuestas por la UICN.

En 1999, el Consejo de Europa adopta el Plan del Acción del Lobo en Europa redactado por el Grupo Europeo de Grandes Carnívoros (LCIE), un equipo de científicos promovido por el WWF internacional. Dicho Plan de Acción recomienda medidas similares a las anteriormente expuestas, con especial énfasis en la cooperación internacional.

En España, el lobo es considerado como alimaña hasta que en 1971 pasa a formar parte de las especies cinegéticas. En 1987 y 1988, el ICONA promovió el primer inventario nacional sobre el lobo, que fue publicado en 1990, estableciendo las bases técnicas para su gestión a escala nacional. Desde entonces, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el propio Ministerio de Medio Ambiente promueven sondeos poblacionales e investigación aplicada que aportan nuevos datos para la gestión. En la población amenazada de Sierra Morena, desde finales de los 90 se realizan estudios detallados encaminados a realizar medidas de recuperación. En 2002 existe ya información básica suficiente para abordar tales medidas.

En junio de 1999, se organizó en San Lorenzo de El Escorial una reunión con representantes de administraciones, científicos y ONG, en presencia del presidente del Grupo de Especialistas del lobo de la UICN y del coordinador del plan de acción del lobo del Grupo de Grandes Carnívoros de Europa. En ella, se acordó por consenso elaborar una Estrategia Coordinada de Actuaciones y crear un grupo de trabajo específico dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres

Además, otras iniciativas de conservación consensuadas entre el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas en el seno de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, como la Estrategia de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y las Estrategias Nacionales de Conservación del oso, el lince, el quebrantahuesos y el águila imperial, han sido muy útiles para redactar este documento.

Los informes, publicaciones y documentos que se citan a continuación han contribuido a determinar los aspectos técnicos y de conservación que dan base a esta Estrategia:

- Monografía sobre la situación del lobo en España (ICONA 1990).
- Plan de Gestión del lobo en Asturias (Principado de Asturias, 2002).
- Bases para la Elaboración del Plan de Recuperación del lobo en Andalucía y Ciudad Real (Juntas de Andalucía y de Castilla-La Mancha, 2000).

- Estrategias para la conservación del oso pardo cantábrico, el lince ibérico, el quebrantahuesos y el águila imperial (Ministerio de Medio Ambiente, 1999-2004).
- Conclusiones del Seminario de S. Lorenzo del Escorial (1999)
- Manifiesto y Directrices del Grupo de Expertos del Lobo de la UICN (2000)
- Recomendación nº 17 del Comité Permanente del Convenio de Berna sobre la protección del lobo en Europa (Consejo de Europa, 1989).
- Plan de Acción para la Conservación del lobo en Europa. (Consejo de Europa y LCIE, 2000).
- Propuesta de regulaciones para las poblaciones amenazadas de lobos en los Estados Unidos (U.S. Fish and Wildlife Service, 2000).
- Plan de Recuperación del lobo en las Montañas Rocosas (U.S. Fish and Wildlife Service, 1998).
- Plan de Recuperación del lobo rojo/Plan de supervivencia de la especie (U.S. Fish and Wildlife Service, 1989)
- Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Ministerio de Medio Ambiente (1999).
- Seminario internacional sobre la gestión y conservación del lobo. Segovia, 5-9 de noviembre de 2003.

Además, se han tenido especialmente presentes los estudios sobre situación y evolución de las poblaciones, problemática, ecología, etc., promovidos en los últimos años por las CCAA de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Galicia y País Vasco, por el Ministerio de Medio Ambiente y por entidades científicas y de conservación.

1.3. MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO.

El convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa (Convenio de Berna) incluye originalmente al lobo en el anexo II (especies de fauna estrictamente protegidas). Pero el Estado español, al ratificarlo en 1986, hace una reserva para incluirlo en el anexo III, el de "especies protegidas", que permite un cierto tipo de explotación mientras se mantengan las poblaciones en estado de conservación favorable.

La Ley 4/1989 de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, dispone que "las Administraciones Públicas adoptarán las medidas para garantizar la conservación de la fauna que vive en estado silvestre" (artículo 26) y que "el ejercicio de la caza se regulará de tal modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio" (artículo 33).

El Real Decreto 1997/1995, que traspone la a Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y la Flora Silvestre (Directiva de Hábitats), incluye al lobo al sur del Duero como especie prioritaria en los anexos II y IV, que exigen respectivamente la designación de zonas especiales de conservación y la protección estricta de las

poblaciones. No obstante, el artículo 16 de la Directiva, transpuesto por el artículo 13.2 del Real Decreto, permite establecer excepciones para permitir, en condiciones de riguroso control, con criterio selectivo y de forma limitada, la toma o posesión de un número limitado y especificado por las autoridades nacionales competentes de determinados especímenes de las especies que se enumeran en el Anexo IV.

Por el contrario, las poblaciones españolas del norte del Duero se incluyen en el anexo V, el de especies que "pueden ser sometidas a planes de gestión".

En ausencia de legislación autonómica de caza, la Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril, y su Reglamento (Decreto 506/ 1971) y el Real Decreto 1095/89 (modificado parcialmente por Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995 de 26 de junio) que desarrolla la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestre y declara las especies que pueden ser objeto de caza y pesca, incluye al lobo en el Anexo II, el de especies cuya caza deberá ser decidida por cada Comunidad Autónoma.

En las Comunidades Autónomas que han legislado en materia de caza y donde el lobo es especie cinegética, su gestión se rige por las siguientes normas:

La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y su Reglamento (Decreto 83/1998).

La Ley 4/1997, de 25 de junio, de caza de Galicia y su Reglamento (Decreto 284/ 2001).

La Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja.

Además, existen otros documentos sin carácter normativo, que son relevantes para la conservación y gestión del lobo:

La Recomendación 17 (1989) del Comité Permanente del Convenio de Berna sobre la protección del lobo en Europa, tiene carácter orientativo y señala la necesidad de redactar planes de gestión y realizar otras medidas relativas a la conservación de la especie.

El Libro Rojo de los Vertebrados de España (1992) incluye al lobo en la categoría "Vulnerable". En el Atlas de los Mamíferos Terrestres de España (2002), el lobo figura en la categoría "Casi Amenazada".

La "*2000 IUCN Red List of Threatened Animals*" incluyó al lobo en el mundo en la categoría "Riesgo menor, mínima preocupación" y a la población ibérica en la categoría "Riesgo menor, dependiente de conservación".

El estatus de protección legal del lobo en las Comunidades Autónomas no es uniforme, ya que existen diferentes modelos de gestión, como se resume en el cuadro adjunto. Hasta el momento, Asturias es la única Comunidad Autónoma que ha elaborado un Plan de Gestión.

Comunidad Autónoma	Estatus legal	Porcentaje aprox. de la población española	Control	Caza
Andalucía	Protegida	<5%	No	No
Aragón	Régimen general Ley 4/1989	--	Sí	No
Asturias	No cinegética, Plan de Gestión	11%	Sí	No
Cantabria	Cinegética	<5%	Sí	Sí
Castilla-La Mancha	Protegida	<5%	No	No
Castilla y León	Norte Duero: Cinegética Sur Duero: Protegida	57%	Sí	Sí al N del Duero
Cataluña	Régimen general Ley 4/1989	<5%	No	No
Extremadura	Protegida	--	No	No
Galicia	Cinegética	26%	Sí	Sí
La Rioja	Cinegética	<5%	Sí	Sí
Madrid	Régimen general Ley 4/1989	--	--	--
País Vasco	Orden Foral de Vedas en las diferentes provincias	<5%	Sí	No

Tabla 1. Situación del lobo en las Comunidades Autónomas.
Las CCAA de Aragón, Cataluña, Extremadura y Madrid carecen de población reproductora.

2. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS Y SOCIALES.

El lobo es uno de los mamíferos terrestres con mayor área de distribución natural, extendiéndose originalmente por la mayoría de Norteamérica y Eurasia. El lobo ha sido históricamente perseguido para prevenir los daños al ganado, y sus poblaciones han ido reduciéndose en toda su área de distribución hasta el último tercio del siglo XX. La especie fue erradicada de la mayor parte de Méjico y los Estados Unidos (excepto Alaska), y lo mismo ocurrió en Europa Occidental, donde sólo persistieron algunas poblaciones en la Península ibérica y en otras áreas montañosas del sur del continente. Hacia la década de 1970, la nueva conciencia conservacionista, el despoblamiento rural y el incremento de los ungulados silvestres aumentan la tolerancia del hombre y crean condiciones favorables para el lobo, que empieza a recuperarse en gran parte de su área de distribución mundial.

Desde 1960 se han realizado en Norteamérica numerosos estudios sobre el lobo, que le han convertido en uno de los carnívoros mejor conocidos del mundo. Tales estudios retratan al lobo como una especie muy adaptable, capaz de vivir en numerosos tipos de hábitats, incluyendo algunos medios severamente transformados. En áreas naturales su alimentación se basa en ungulados silvestres, pero su gran flexibilidad le permite aprovechar carroñas de ganado doméstico y desperdicios humanos. Su dinámica poblacional se

caracteriza por una rápida tasa de renovación, con altas tasas de natalidad y de mortalidad naturales y una gran capacidad de dispersión. El tamaño medio de camada oscila entre 5 y 6 lobeznos, y la persecución por el hombre estimula la reproducción compensatoria. Estas características le proporcionan una resistencia al control y una capacidad de recuperación y recolonización superiores a las de otros grandes carnívoros. No obstante, los lobos viven en bajas densidades (en general, 1-3 individuos/100 km^2), las áreas de campeo de las manadas miden 100-300 km^2 y las poblaciones viables necesitan extensas áreas para vivir.

El lobo ha evolucionado para cazar ungulados vulnerables, lo que le confiere una tendencia natural a predar sobre el ganado. Los daños no se producen por falta de presas silvestres sino por la propia vulnerabilidad resultante de la domesticación, y representan un comportamiento previsible para un predador de sus características. La predación múltiple (matar más presas de las que puede comer) constituye una característica habitual de los daños del lobo al ganado. Todo ello hace que la especie sea muy conflictiva en áreas pobladas y sobre todo en zonas donde la ganadería constituye un importante recurso económico. Además el lobo puede ser percibido como un competidor de los cazadores o como una amenaza para las personas; estas fuentes de conflicto suelen ser de magnitud muy inferior a la generada por los daños al ganado.

La necesidad de extensas áreas, la gran resistencia ecológica, la rápida tasa de renovación de las poblaciones y la capacidad de generar conflictos son rasgos que definen las necesidades de conservación del lobo. Cuando existen amplias zonas naturales o seminaturales, la aceptación y la tolerancia de las sociedades que conviven con el lobo son fundamentales para su conservación. Esta aceptación suele ser mayor en sociedades urbanas y en las sociedades rurales donde los conflictos con el ganado son menores.

El lobo tiene también un enorme peso cultural y genera gran cantidad de mitos, lo que puede enturbiar la comprensión de su historia natural por parte del gran público. Hasta hace pocas décadas, el lobo encarnaba el símbolo de la maldad, pero en los últimos años representa símbolos opuestos para distintos sectores sociales. Para el público urbano, simboliza la naturaleza salvaje y perseguida, pero continúa representando un símbolo diabólico para muchos sectores rurales. Recientemente, se están produciendo en los países occidentales enfrentamientos sociales entre grupos con distinta percepción del lobo; estas pasiones dificultan aún más su conservación y gestión racionales.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

En España la evolución de las poblaciones ha sido similar a la de otros lugares del mundo. La especie fue perseguida con ánimo de exterminio en épocas históricas, pero en el siglo XIX todavía ocupaba toda la Península excepto las zonas costeras del Este. Su reducción comenzó a acentuarse desde principios del siglo XX; a mediados de este siglo había desaparecido de la mitad oriental de España y en las décadas posteriores las poblaciones

siguieron reduciéndose hasta alcanzar su nivel mínimo hacia 1970. Según Valverde (1971), sólo quedaba una población continua en el noroeste de España, arrinconada en gran parte de Galicia, en las sierras zamoranas y leonesas, en varias zonas de la cordillera Cantábrica y en la Sierra de la Demanda. En el sur y el oeste de España sobrevivía un núcleo aislado en la frontera con Portugal y una población en declive en Sierra Morena. En los Montes de Toledo, los lobos acababan de desaparecer.

A partir de los 70 surge una nueva conciencia conservacionista, que coincide con la urbanización de la población española y es favorecida por las actividades de divulgación de Félix Rodríguez de la Fuente. El aumento de la tolerancia, la emigración rural y la recuperación de la vegetación natural y de los ungulados silvestres facilitan la recuperación del lobo en el noroeste de España. En 1988 un estudio nacional promovido por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) muestra la existencia de dos poblaciones con muy distinto estado de conservación. En el cuadrante noroccidental de España, las vigorosas poblaciones se extienden de forma continua por unos 100.000 km^2, ocupando la mayor parte de Galicia, la porción meridional de Asturias y Cantabria, la mitad septentrional de Castilla y León y zonas puntuales de La Rioja y el País Vasco. El límite meridional estaba delimitado aproximadamente por el río Duero. Esta población mostraba una tendencia creciente y constaba quizás de 1.500 a 2.000 ejemplares. Por el contrario, existían núcleos residuales, aislados, al borde de la extinción, en la Sierra de Gata, Extremadura y Sierra Morena. Los conflictos con los intereses cinegéticos en fincas privadas de caza, el pequeño tamaño de estos núcleos y su aislamiento constituían sus principales amenazas. En consonancia con estos resultados, la Directiva de Hábitats prescribe en 1992 medidas de conservación muy diferentes para la próspera población del norte del Duero y los núcleos amenazados del sur del Duero.

Entre 1997 y 2004 varios proyectos acometidos por las Comunidades Autónomas y por el Ministerio de Medio Ambiente confirman las tendencias apuntadas en el estudio de 1988. La recuperación del lobo en el cuadrante noroccidental se consolida. La población septentrional manifiesta una ligera expansión y un aumento de la densidad en el este. En Galicia se localizan 68 manadas y en Asturias se alcanza un máximo de 32 manadas en 2003. En Cantabria, el número de manadas localizadas aumenta de 3 a 5 y el número de lobos muertos de 16 a 25 desde 1987 a 1997. En el País Vasco, los lobos reaparecen de forma continua desde 1988, se comprueba reproducción por primera vez en 1999, y en 2003 hay 2 manadas localizadas. En La Rioja los lobos se detectan de forma regular desde 1987 hasta 1994. A partir de entonces no hay poblaciones estables y su aparición es esporádica e irregular con ejemplares procedentes de Castilla-León (Soria y Burgos).

No obstante, el incremento más obvio se produce en el sur de su Castilla y León, donde el área de distribución ha aumentado un 35% entre 1988 y 2001. La densidades se mantienen en el norte y el oeste de la Comunidad y aumentan de forma notable en la llanura cerealista, que representa el 34% del área de distribución en 1988.

La población atraviesa el Duero en varios puntos, y a finales de los 90 los lobos afianzan su presencia en el sur de Zamora y Valladolid y en el norte de Salamanca. En 1998 se detecta reproducción por primera vez en Segovia, y a partir de 2000, en Guadalajara y Ávila. La población reproductora se extiende al menos por la mitad occidental de Soria, y en 2001 se detectan 149 manadas en Castilla y León. No obstante, entre 2002 y 2003 se aprecia cierta regresión en el extremo suroriental del área de distribución, que se hace manifiesta con la desaparición de las manadas reproductoras de la provincia de Guadalajara.

Por el contrario, los núcleos aislados de la sierra de Gata y Extremadura han desparecido en los últimos años, mientras que la población de Sierra Morena –centrada en Andalucía- se ha mantenido desde principios de los 90 hasta la actualidad con leves indicios de recuperación. En 2003, consta de 6 a 10 manadas.

Desde el año 2003 se han detectado individuos errantes en el Pirineo catalán (Barcelona, Girona y Lleida) procedentes de la población franco-italiana, en franca expansión desde principios de los años 90. La continuidad de esta población y su posible dispersión por el corredor del Pirineo abre un nuevo frente en la gestión y conservación del lobo en España. Actualmente se constata la presencia de no menos de 5 lobos compartidos con Francia.

El panorama ibérico se completa con los 300 o 400 lobos de las dos poblaciones portuguesas: una próspera al norte del Duero y otra exigua y en regresión al sur del río. Hoy sabemos que el núcleo de lobos de la sierra de Gata española constituye un mero apéndice de esta última población.

Por tanto, en 2004, hay en España dos poblaciones con un estado de conservación muy diferente, y un tercer núcleo en el Pirineo oriental:

1) La población continua del cuadrante noroccidental, situada en ambas vertientes del Duero, que alberga un mínimo de 2.000 lobos -prácticamente todos los del país-, con subpoblaciones estables o crecientes, que muestran especial tendencia a la expansión en los bordes meridional y oriental.

2) La población relicta de Sierra Morena, en peligro crítico de extinción, que necesita medidas activas de conservación para su recuperación.

3) Los individuos recientemente detectados en Cataluña, fruto de la recolonización por parte de lobos de origen franco-italiano.

En estos momentos, la situación legal de la especie –susceptible de medidas de gestión al norte del Duero y estrictamente protegida al sur del río- no es coherente con su estatus poblacional. En su momento y en su caso, se propondrán las modificaciones necesarias en la Directiva de Hábitats para que la población continua del sur del Duero tenga el mismo estatus legal que la del norte del río, manteniendo la protección estricta para la población amenazada de Sierra Morena.

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

La finalidad de la estrategia es establecer las directrices para conservar, gestionar y restaurar poblaciones viables de lobos como una parte integral de los ecosistemas españoles, velando por el mantenimiento de sus poblaciones y asegurando la coexistencia con los usos humanos.

Los objetivos generales para la población española de lobos son:

- Asegurar su conservación a largo plazo y promover la recuperación natural donde sea ecológica y socialmente razonable.
- Desarrollar una gestión basada en objetivos de conservación consensuados, teniendo en cuenta la preocupación social y el incremento del área de distribución.
- Reducir al mínimo los conflictos, mejorando la coexistencia del lobo con las comunidades rurales.
- Aumentar el conocimiento, promover la divulgación y conseguir el máximo apoyo social a la conservación y recuperación del lobo en España.
- Promover la actualización del marco legal vigente, ajustándolo a la evolución de las poblaciones de lobos.

Objetivos específicos para la población de Sierra Morena:

- A corto plazo, recuperar una población mínima de aproximadamente 15 manadas y 150 ejemplares.
- A largo plazo, lograr la conexión entre los núcleos aislados del Sur con la población continua del Norte.

5. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

5.1. CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO.

La población continua del norte de España podrá ser objeto de medidas de gestión, velando en todo caso por el mantenimiento y conservación de la población, con independencia de su régimen jurídico.

Las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, se comprometen a aplicar las medidas de gestión para alcanzar los objetivos

previstos en esta Estrategia Nacional, que se plasmarán en Planes de Gestión cuando aquéllas lo consideren oportuno.

Tales medidas deberían coordinarse en el Grupo de Trabajo del Lobo, sobre todo con las Comunidades Autónomas vecinas, entendiendo que la coordinación persigue la integración de la diversidad de las partes, y no la homogeneización o unificación de la gestión para la población biológica del norte de España.

Las medidas deberían cumplir los siguientes requisitos:

- Estar basadas en los conocimientos técnicos suficientes.
- Definir la situación legal del lobo en la Comunidad Autónoma.
- Incluir actuaciones para asegurar la conservación y recuperación del lobo, para prevenir y compensar los daños al ganado en la medida de lo posible y para reducir al mínimo los conflictos.
- Considerar el seguimiento periódico de la población, la investigación aplicada y la divulgación.
- Evaluar la eficacia de las actuaciones de conservación.
- Asegurar la coordinación y la participación.

5.1.1. INICIATIVAS DE ORDEN LEGAL.

La actual clasificación legal del lobo derivada de la Directiva de Hábitats, con la población al sur del Duero incluida como prioritaria en los anexos II y IV -que exigen medidas de conservación del hábitat y la protección estricta de la especie- , se ha visto superada por la situación real del lobo, que en la actualidad presenta una población continua al norte y al sur del citado río.

Por ello, se debe plantear ante las instancias oportunas una modificación de la Directiva de Habitas acorde con el estatus de conservación de sus diferentes poblaciones.

5.1.2. DAÑOS AL GANADO.

Los lobos tienen elevada capacidad de adaptación y reproducción, lo que les confiere gran resistencia biológica. A pesar de estas características, la especie ha atravesado por situaciones críticas de conservación debido fundamentalmente a los conflictos con el ganado. La prevención y compensación de los daños al ganado y, en menor medida, la resolución de otros conflictos, constituyen elementos fundamentales en la Estrategia de conservación del lobo.

Los daños al ganado acompañan al lobo en toda su área de distribución y no se ha encontrado ninguna forma de evitarlos en su totalidad. En España, el valor del ganado depredado puede sobrepasar un millón de euros al año, y los daños son proporcionalmente más elevados en las áreas donde el ganado se gestiona en régimen extensivo. En la cordillera Cantábrica se ha estimado

que cada lobo hace daños por valor de 1.200 a 2.500 euros anuales, mientras que en la llanura agrícola castellana esta cifra baja a unos 210 euros al año. En las zonas óptimas subcantábricas los daños son aún menores.

El problema de los daños es complejo y trasciende los aspectos puramente económicos. En algunas zonas, los daños al ganado causan un perjuicio importante a trabajadores rurales con baja renta; en otras áreas, las subvenciones agrarias han fomentado el aumento del ganado que pasta sin ninguna protección, lo que promueve daños desproporcionadamente elevados. Asimismo, la expansión del lobo en ciertas regiones ha obligado a algunos ganaderos a enfrentarse a un problema que desconocían, generando un conflicto social que no guarda proporción con la magnitud de los daños. En cualquier caso, es importante considerar la corresponsabilidad del sector ganadero en la resolución de estos conflictos.

Comunidad Autónoma	Compensación de daños
Andalucía	Directa
Aragón	No
Asturias	Directa
Cantabria	Directa en terrenos gestionados por la Administración
Castilla-La Mancha	Franquicias de seguros agrarios
Castilla y León	Directa en terrenos gestionados por la Administración Franquicias de seguros agrarios en el resto
Cataluña	No previsto
Extremadura	Sin daños
Galicia	Directa en terrenos gestionados por la Administración. Subvenciones por daños en el resto del territorio
La Rioja	Directa
Madrid	Sin daños
País Vasco	Directa en Álava; franquicias de seguros agrarios en Vizcaya.
Parque Nacional Picos de Europa	Responsabilidad Patrimonial de la Administración

Compensación de daños en las Comunidades Autónomas.

5.1.2.1. LA PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS.

La mejor forma de prevenir los daños es que los rebaños estén acompañados por pastores durante el día y encerrados por la noche. Esto resulta incompatible con ciertos sistemas de producción extensiva, ya que los costes adicionales afectarían seriamente a la rentabilidad de la explotación. En el caso del ganado extensivo, no se conoce ningún método capaz de prevenir los daños en su totalidad, aunque hay varios que pueden reducirlos.

- Las ovejas en régimen extensivo son enormemente vulnerables ante el lobo. En áreas recién recolonizadas por el cánido, las ovejas deberían pernoctar encerradas cuando sea posible.

- En el ganado mayor extensivo, las crías sufren la mayor parte de los daños. Se considera- interesante promover la adopción de medidas encaminadas a encerrar o proteger de manera especial a las crías de ganado mayor extensivo durante su primer mes de vida.

- La eficacia de los mastines para proteger el ganado está comprobada. Se recomienda el uso de mastines adecuadamente seleccionados y adiestrados, velando por que sean atendidos en condiciones apropiadas.

- Se deberían promover los apriscos y cerramientos en los lugares donde resulte adecuado.

- Se debería también promover el estudio de nuevos métodos. Los pastores eléctricos o el uso de barreras psicológicas (como las líneas de banderas, llamadas barbacanas) pueden prevenir los daños en determinadas circunstancias. Se recomienda investigar estos métodos para extender su uso en los casos en que sean eficaces.

5.1.2.2. COMPENSACIONES Y SUBVENCIONES A LOS GANADEROS.

La compensación de los daños a la ganadería parece aumentar la tolerancia de- los ganaderos hacia el lobo, aunque no resuelve definitivamente el conflicto. Las administraciones pueden elegir los métodos de compensación que resulten más eficaces considerando las características de la zona, de las explotaciones ganaderas y el estatus legal del lobo.

Existen las siguientes modalidades:

I. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Este procedimiento es lento y no responde a la condición de agilidad que requieren estas situaciones. Se debería establecer un procedimiento abreviado eliminando quizás algunos de los trámites que son ahora obligatorios. La rapidez en el pago de los daños al damnificado tiene una importancia capital.

II. Subvención directa. El pago directo de los daños suele ser la fórmula preferida por los ganaderos pero exige la ocupación de guardas especializados, genera dificultades para distinguir cuándo el ganado fue muerto por el lobo y exige una cierta agilidad administrativa. Es conveniente mejorar la agilidad administrativa necesaria para tal fin.

III. Seguros agrarios y subvención de franquicias. Puede resultar un método más caro y no siempre es el preferido por los ganaderos, pero es más ágil administrativamente.

IV. Ayudas a los ganaderos. Se deberían adecuar las medidas agroambientales para que sean aplicables en la práctica a la conservación del

lobo, fomentar al máximo las medidas del Reglamento de Desarrollo Rural y otras ayudas para compatibilizar la ganadería con la presencia del lobo. Tales subvenciones deben beneficiar sobre todo a los ganaderos que protejan adecuadamente el ganado.

Además, para reducir los conflictos originados por los daños, es necesario perseguir la picaresca, formar adecuadamente a la guardería, agilizar los trámites burocráticos de pagos y controlar la presencia de perros sueltos, errantes y asilvestrados.

5.1.2.3. MECANISMOS DE FINANCIACION.

La financiación de actuaciones específicas que se enmarcan en esta Estrategia será costeada por los organismos responsables de su gestión, quienes dispondrán de sus correspondientes presupuestos o de fondos procedentes de otras instituciones públicas o privadas.

Las Unidades responsables de la gestión del lobo en cada una de las Comunidades Autónomas deberán contar con la dotación de medios humanos y materiales necesarios para una correcta gestión de la especie.

Se impulsará la coordinación entre los diferentes departamentos de la Administración General del Estado y los de las Comunidades Autónomas con competencias en la aplicación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea. Dichos fondos encauzan las ayudas comunitarias al desarrollo rural, permitiendo que las actuaciones que se deriven de la aplicación del Reglamento 1257/1999/CEE, de 17 de Mayo de 1999, modificado por el Reglamento 1783/2003, de 29 de septiembre de 2003, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) en el marco de esta Estrategia, sean favorables a una adecuada gestión del lobo y una correcta conservación de su hábitat.

Los Planes de Desarrollo Rural (PDR), tanto de las regiones que actualmente son Objetivo 1 (Castilla y León, Extremadura, Castilla La Mancha, Galicia, Asturias, Andalucía y Cantabria, esta última en periodo de transición), como de las regiones Objetivo 2 (País Vasco, La Rioja y Aragón), tienen previstas, en sus Programas Operativos para el período 2000-2006, medidas que van encaminadas, entre otras, al mantenimiento de los hábitats y de las especies.

En este sentido, los titulares de explotaciones ganaderas podrían acogerse a Programas que contengan medidas referidas al lobo bien para el manejo del ganado o para la gestión de las propiedades en las zonas incluidas en su área de distribución, siempre que las Administraciones competentes faciliten la incorporación de estos proyectos en su programación. Por otra parte, FEOGA-GARANTÍA puede financiar diferentes medidas agroambientales, algunas de las cuales pueden ser diseñadas específicamente para la gestión y conservación de la especie.

La indemnización compensatoria regulada en el Reglamento (CE) 1783/2003, en el marco de la nueva reforma de la PAC, establece de forma explícita la posibilidad de compensar las pérdidas de renta en aplicación de las Directivas de Aves y Hábitats, lo que puede beneficiar a la especie y a los propietarios de explotaciones ganaderas y terrenos, fundamentalmente donde el lobo es una especie prioritaria.

Por otra parte, los proyectos de la Iniciativa Comunitaria Leader pueden incluir apartados referidos a la conservación del medio natural, y en consecuencia, introducir aspectos relativos a la gestión del lobo.

Mediante los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), pueden financiarse asistencias técnicas relativas al diseño, construcción y uso de tecnología. Este puede ser el caso de proyectos de seguimiento, construcción de centros, dotación de materiales de interpretación u otros proyectos innovadores, siempre que las Comunidades Autónomas hayan incluido la posibilidad de la utilización del FEDER dentro de sus partidas medioambientales incluidas en los Programas de Desarrollo Rural.

La Iniciativa Comunitaria INTERREG III puede, asimismo, facilitar el desarrollo de proyectos de cooperación o interés común con regiones de otros países como Portugal y Francia.

El Fondo Social Europeo también ofrece oportunidades de financiación a través de la formación, sensibilización y la capacitación de recursos humanos.

También se pueden obtener fondos comunitarios del Programa Life – Naturaleza, que convoca anualmente la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

Se enmarcan en este ámbito Life las acciones para la conservación de la naturaleza que son necesarias para el mantenimiento o la recuperación de los hábitats naturales y las especies silvestres con el fin de que alcancen un estado de conservación favorable. Para Life – Naturaleza existe financiación para hábitat en zonas Natura 2000 (NA1) o para especies (NA3), como es el caso de las poblaciones de lobos al Sur del Duero, ya que la especie está considerada como prioritaria (*) en el Anexo IV de la Directiva Hábitat.

Deberá existir una adecuada coordinación entre las distintas administraciones, incluyendo la portuguesa, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

5.1.3. CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT

El lobo es un animal generalista capaz de vivir incluso en hábitats muy humanizados. Sin embargo, ciertas modificaciones del hábitat pueden reducir el vigor de las poblaciones, y la pérdida de naturalidad del hábitat da origen a un lobo cuyo comportamiento ecológico es menos valorado culturalmente.

5.1.3.1. INFRAESTRUCTURAS VIALES: EFECTO BARRERA Y ATROPELLOS.

Aunque el lobo es más adaptable de lo que previamente se había supuesto, la proliferación de autovías, trenes de alta velocidad y otras infraestructuras puede reducir la conectividad del hábitat y producir una elevada mortalidad por atropello, reduciendo el vigor de las poblaciones. Todas las infraestructuras lineales capaces de generar potencialmente efecto barrera deben equiparse con las medidas correctoras necesarias.

5.1.3.2. LAS PRESAS SILVESTRES.

Donde sea posible se debe fomentar el restablecimiento de las presas silvestres para incrementar los valores naturales del hábitat.

5.1.3.3. BOSQUES-ISLA.

En extensas áreas agrícolas, los bosques-isla son muy importantes para mantener la población de lobos y mantener la conectividad con otras áreas. La conservación de estos bosquetes en condiciones favorables para la especie es una necesidad.

5.1.3.4. PARQUES EÓLICOS.

Los parques eólicos constituyen otra causa de pérdida de calidad del hábitat. Además del impacto transitorio que supone su construcción, es posible que las manadas eviten sus proximidades, Considerando la proliferación de tales parques en zonas de alta calidad para los lobos, sería conveniente considerar su impacto sobre la especie.

5.1.3.5. USOS QUE PROMUEVEN CONFLICTOS.

En áreas habituales de cría, ciertos usos generan casi inevitablemente los conflictos, como el vallado del terreno para dedicarlo a la cría de ganado extensivo o a la caza intensiva de ungulados. Antes de permitir el cambio de uso en tales terrenos, hay que considerar su impacto sobre los lobos.

5.1.3.6. PRESENCIA DE VENENOS.

El uso de venenos está prohibido expresamente por diversas normativas. Sin embargo, se ha constatado un cierto repunte en algunas áreas, por lo que sería importante evaluar la frecuencia de los envenenamientos, sus efectos sobre las poblaciones de lobos y el uso continuado del veneno en zonas determinadas.

5.1.4. ZONIFICACIÓN.

A gran escala, el objeto de los programas de gestión es asegurar la conservación y recuperación del lobo. Sin embargo, los conflictos con el

ganado pueden hacer recomendable el control de los lobos en ciertas áreas. La zonificación utiliza distintas fórmulas de gestión del lobo en diferentes zonas en función, entre otras, de la capacidad social de acogida de tales áreas, reduciendo de este modo los conflictos. En algunos lugares, las poblaciones pueden mantenerse en elevadas densidades con un control escaso o nulo, en otros los lobos sólo son tolerables en densidades moderadas, mientras que en otros no parece razonable la presencia de lobos. La zonificación puede contemplar también distintos grados de financiación económica para prevenir y compensar los daños al ganado.

La zonificación debe ser diseñada por los gestores con criterios biológicos y sociales. Conviene alcanzar el máximo nivel de acuerdo social, aunque el consenso absoluto raramente será posible.

La zonificación está recomendada como herramienta de gestión por el Manifiesto y las Directrices sobre la conservación del lobo del Grupo de Especialistas de la UICN, por la Recomendación 17 (1989) del Comité Permanente del Convenio de Berna y se contempla en el Plan de Acción del lobo del Consejo de Europa y la Iniciativa Europea para los Grandes Carnívoros (LCIE) y en los planes de recuperación del lobo en los Estados Unidos.

Criterios de zonificación

En medios tan heterogéneos como los que encontramos en España, la zonificación puede ser muy complicada y en muchas ocasiones deberá encontrar compromisos entre criterios contradictorios. Además, las poblaciones de lobos son dinámicas, y los hábitats y la sociedad también lo son, por lo que la zonificación debe ser flexible y actualizarse periódicamente.

La zonificación debería considerar al menos los siguientes criterios:

1) El mantenimiento de las poblaciones óptimas. Las poblaciones más densas y numerosas de lobos en España aparecen en zonas relativamente bien conservadas y crean escasos conflictos con el ganado. A escala nacional, tales poblaciones pueden encontrarse por ejemplo en muchas zonas del este de Galicia, oeste y norte de Castilla y León, etc., en general en zonas forestales de media montaña, escasamente habitadas, con abundantes ungulados silvestres y con poco ganado en régimen extensivo. En estas zonas, se debe tender a conservar al lobo en densidades óptimas, manteniendo adecuadamente las características ecológicas y sociales del medio natural y rural.

2) Reducción de los conflictos. Los conflictos con el ganado se producen sobre todo en zonas de montaña, donde los animales pastan en régimen extensivo (sobre todo en el caso de las ovejas), en zonas recientemente recolonizadas por los lobos y en algunas áreas donde se crían razas de elevado valor económico, por ejemplo, en las dehesas del oeste de España.

Algunas áreas de montaña con elevados daños al ganado tienen también gran valor natural y buenas poblaciones de ungulados silvestres. En

estos casos los valores naturales y la ganadería se deben intentar compatibilizar compensando los daños al ganado y mediante un control de las poblaciones de lobo.

En las áreas de recolonización donde los ganaderos no están acostumbrados a la presencia del lobo, se deben incentivar las medidas preventivas.

En zonas poco naturales pero donde los lobos no causan importantes conflictos –como en muchas áreas agrícolas-, no hay motivo para realizar un control severo de las poblaciones.

En áreas susceptibles de tener elevados daños al ganado y alta conflictividad social, con ausencia de ungulados silvestres y escasos valores naturales, cabría plantearse evitar la presencia de lobos mientras se mantengan estas condiciones.

3) Otros criterios de zonificación.

a) El valor científico del lobo. En muchas zonas de España, los lobos viven en zonas de elevado interés natural, paisajístico, cultural o ecológico, o forman parte de comunidades de grandes carnívoros -como osos o linces- o de grandes mamíferos silvestres. En estos casos, parece razonable soportar un nivel de conflictividad más alto para mantener a estas poblaciones de elevado valor científico, ecológico y simbólico.

b) Impacto indirecto sobre otras especies amenazadas. En ciertos lugares, los conflictos con el ganado pueden promover el uso del veneno, que a su vez puede afectar a especies muy amenazadas como osos, águilas imperiales, quebrantahuesos, etc. Aquí, la gestión del lobo debe ser particularmente responsable para evitar estos daños.

c) Poblaciones puente. Algunas poblaciones de lobos *a priori* muy problemáticas pueden servir de puente entre áreas de alto valor natural. En estos casos se puede tolerar la conflictividad social para permitir la recuperación de futuras poblaciones de interés.

d) Coordinación con otras comunidades autónomas. A la hora de definir la zonificación se debería considerar la planificación realizada por comunidades autónomas vecinas.

5.1.5. EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y EL CONTROL.

5.1.5.1. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL LOBO.

La mayor parte de la población española está legalmente clasificada y gestionada como especie cinegética, teniendo en cuenta su estado de conservación favorable.

El aprovechamiento cinegético puede ayudar a conseguir los objetivos de tamaño de población y área de distribución fijados para una zona determinada. No obstante, conviene considerar que tal aprovechamiento debe realizarse siempre de manera ordenada y sostenible, garantizando siempre el mantenimiento del estado de conservación favorable de las poblaciones.

En los terrenos en los que el lobo tenga la consideración de especie cinegética, y en el marco de los Planes de Ordenación Cinegética aprobados, la caza es una herramienta de gestión adecuada. La integración de la caza en la gestión del lobo permite una alta valoración del lobo por sectores de cazadores, además de suponer un recurso económico en áreas deprimidas.

En las poblaciones incluidas en el Anexo IV de la Directiva Habitats, donde los Planes de Acción establecidos aseguren un estatus de conservación favorable para las poblaciones de lobos, el artículo 16 de la Directiva ofrece suficiente flexibilidad para realizar un manejo poblacional, pudiendo éste incluir el establecimiento de cupos de caza controlados.

5.1.5.2. EL CONFLICTO CON LOS INTERESES CINEGÉTICOS.

En ocasiones, los cazadores perciben al lobo como un competidor que reduce la cantidad de piezas disponibles, a pesar de que los cánidos conviven en muchas ocasiones con densas poblaciones de ungulados silvestres. El conflicto más importante se produce en las grandes fincas privadas de caza mayor de la mitad meridional de España, donde el lobo ha sido totalmente eliminado o llevado al borde la extinción.

Pero además, se están vallando terrenos privados en otras zonas para dedicarlos a una caza más intensiva. Dicha actividad produce casi invariablemente conflictos con los lobos, que acaban siendo muertos de forma ilegal. Esta incompatibilidad debería considerarse a la hora de informar tales cambios de uso. Además, los cotos intensivos deberían evitarse en los Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la Red Natura 2000 designados por presencia de lobos.

5.1.5.3. EL CONTROL DEL LOBO.

El control del lobo puede ser necesario para prevenir o aliviar los daños al ganado en determinadas zonas. Debe ser específico, lo más eficaz posible y realizado con métodos previstos en la normativa vigente. En ocasiones, la caza puede utilizarse para controlar las poblaciones cuando sea necesario. Desde un punto de vista biológico es irrelevante que el control de los lobos se realice por guardas de la Administración o por cazadores, pero desde una perspectiva social, la caza del lobo tiene una significación simbólica distinta para grupos sociales diferentes.

5.1.6. EL VALOR TURÍSTICO DEL LOBO.

Los valores culturales, etnológicos, antropológicos y biológicos relacionados con el lobo pueden ser objeto de un aprovechamiento turístico, como demuestran numerosas experiencias al respecto. En tal sentido, se debería promover la percepción del lobo como un valor natural añadido, que incrementa el interés ambiental y cultural de una zona. El uso turístico del lobo puede suponer en ciertas áreas un importante aliciente económico, muy favorable para la conservación de la especie y su entorno natural y cultural. Este tipo de turismo beneficia al tiempo a los habitantes rurales y urbanos, acercando las posiciones de ambos.

No obstante, un desarrollo turístico inadecuado puede resultar perjudicial. Es, por tanto, necesario que este turismo sea respetuoso con la especie y su hábitat.

5.1.7. PERROS SUELTOS, ERRANTES Y ASILVESTRADOS.

Los perros sueltos, errantes y asilvestrados pueden ocupar el nicho ecológico del lobo, hacen daños al ganado y a las especies silvestres y agudizan los problemas de los lobos, ya que a menudo sus daños son atribuidos a éstos. Su control debe formar parte de la política de conservación de esta especie. Atendiendo al principio de subsidiaridad, se animará a las administraciones locales a que velen por el cumplimiento de la normativa vigente y tomen las medidas para:

- Evitar la presencia de perros incontrolados en el medio natural.

- Exigir el control de los individuos desprovistos de la adecuada identificación.

Otro aspecto a considerar es la hibridación entre lobos y perros. Aunque este fenómeno es probablemente más raro de lo que previamente se creía, es posible que sea importante para la conservación del lobo. Es recomendable fomentar la eliminación de perros asilvestrados, actuar siguiendo las recomendaciones de los expertos en los casos sospechosos de hibridación o de manadas mixtas de lobos y perros y profundizar en el conocimiento de estos procesos mediante estudios moleculares.

5.1.8. EL CONFLICTO MEDIÁTICO.

En los últimos años se está produciendo una polarización irracional de actitudes entre distintos sectores sociales y una conflictividad desproporcionada entre conservacionistas con diferentes puntos de vista. Los conflictos relacionados con el lobo son a veces magnificados en los medios de comunicación, bien por sensacionalismo, bien mediante campañas de propaganda promovidas por grupos de presión, pertenecientes tanto a sectores prolobo como antilobo. La política de conservación y gestión del lobo debe basarse en el conocimiento científico y la racionalidad.

5.1.9. REGISTRO DE LOBOS CAUTIVOS.

Las sueltas ilegales de lobos pueden generar conflictos y contaminación genética de las poblaciones silvestres. Para impedir tales sueltas, se debe establecer un registro de todos los lobos mantenidos en cautividad en las diferentes CCAA, , procediendo a su registro con dispositivos subcutáneos y mediante marcaje genético y ejerciendo el necesario control sobre los núcleos zoológicos que los albergan.

5.1.10. SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN.

Las medidas de gestión deben prever el seguimiento periódico de las poblaciones.

Sin radioseguimiento masivo, no existe ningún método que permita determinar con precisión el tamaño de una población en grandes áreas, pero existen técnicas para obtener cifras aproximadas y determinar si la población aumenta o disminuye. Los mejores métodos incluyen:

- La estimación del número aproximado de manadas
- Determinar la evolución de los bordes del área de distribución.
- Determinar la evolución de la densidad en zonas de reciente recolonización.

Estos estudios deberían complementarse con evaluaciones de calidad del hábitat, daños al ganado y otros factores de conflictividad social.

Al menos cada 10 años debe haber información actualizada sobre la distribución, el tamaño aproximado y los problemas de conservación de la población española de lobos.

Además, se deben fomentar los estudios aplicados y asegurar su posterior difusión, al menos sobre tres aspectos:

A) Ecología y demografía del lobo: uso del hábitat, recolonización de nuevas áreas, impacto de las barreras, dinámica de poblaciones, impacto de la caza y las enfermedades, métodos de censo y seguimiento, genética de poblaciones, etc.

B) Los daños al ganado: alimentación, predación, métodos preventivos de daños, las indemnizaciones, etc.

C) Factores sociales: percepciones, resolución de conflictos, patrones sociodemográficos, cambios de usos en el territorio rural, etc.

5.1.11. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Se debe fomentar la divulgación del conocimiento científico sobre el lobo y la complejidad de su gestión con el fin de contrapesar los mitos comunes sobre la especie y reducir la conflictividad que acompaña a su gestión.

Considerando que cada grupo social y cada zona geográfica pueden requerir mensajes específicos, hay que reconocer la complejidad de la sensibilización, que debería ser desarrollada por especialistas cualificados.

5.2. CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA RECUPERACIÓN DEL LOBO EN SIERRA MORENA.

Las poblaciones de lobos catalogadas En Peligro de Extinción deben ser objeto de Planes de Recuperación. En la actualidad, la única población amenazada es la de Sierra Morena, que se extiende entre Andalucía y el sur de Castilla-La Mancha, ya que desde hace varios años no se conocen manadas reproductoras en Extremadura ni en la sierra de Gata.

5.2.1. OBJETIVOS

- Primera fase de la recuperación: conseguir una población viable.
- Segunda fase de la recuperación: unir las poblaciones del Sur con la población continua del Norte

5.2.2. PRIMERA FASE DE LA RECUPERACIÓN

Una población viable quizás consta de unos 100 o 150 ejemplares (unas 10 o 15 manadas bien establecidas); sin embargo, además del número, existen otros factores importantes a considerar, como la disponibilidad de alimento, la extensión y continuidad del hábitat de calidad, la mortalidad causada por el hombre y la variabilidad genética de la población.

Objetivo:

Tener aproximadamente 15 manadas contiguas, que se mantengan durante al menos tres años.

Acciones:

- Mantener al lobo como especie estrictamente protegida, reservando el control a situaciones excepcionales en las que la conflictividad amenace el propio programa de recuperación.

- Establecer mecanismos ágiles de compensación por daños al ganado.

- En las fincas públicas o en los terrenos gestionados por la Administración, crear las condiciones adecuadas de seguridad en torno a los lugares de cría y refugio de los cachorros entre finales de primavera y principios de otoño.

- Reconocer la buena gestión e incentivar medidas de gestión contractual y convenios de colaboración con fincas privadas que alberguen manadas reproductoras donde se compruebe la supervivencia de los cachorros.

- Considerar las necesidades de conservación del lobo en los planes de gestión de las ZEC, promoviendo la permeabilidad de los vallados cinegéticos existentes, y procurando evitar la instalación de nuevos cerramientos cinegéticos y cotos intensivos de caza mayor.

5.2.3. SEGUNDA FASE DE LA RECUPERACIÓN.

Objetivo:

Mantener las condiciones del hábitat que permitan la recuperación natural de los lobos y su futura conexión con las poblaciones del Norte.

6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

Los elementos de referencia para el desarrollo de la Estrategia son, en primer lugar, las medidas y planes de recuperación en Sierra Morena y los de gestión en el resto de España, que, en cumplimiento de la legislación vigente, son competencia de las Comunidades Autónomas, tanto en su elaboración como en su ejecución; en segundo lugar, el Grupo de Trabajo del Lobo, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres; y, por último, el Asesor Técnico, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

6.1. GRUPO DE TRABAJO

Entre sus tareas estarán:

- Identificar las prioridades de conservación, manejo e investigación y los principales problemas de conservación y gestión del lobo.

- Promover la cooperación técnica con Portugal y Francia.

- Diseñar y elaborar los protocolos de las actuaciones técnicas que sean comunes a toda el área de aplicación de la presente Estrategia (estimas de poblaciones, seguimiento, recogida y análisis de datos, etc.)

- Conocer los resultados de las acciones de conservación emprendidas

- Conocer el nivel de cumplimiento de la Estrategia

- Informar al Comité de Fauna y Flora Silvestres, cuando éste lo solicite, acerca de las iniciativas que puedan afectar a la especie o a su hábitat

- Promover la búsqueda de fuentes de financiación conjunta para acciones globales y de conservación general de la especie

- Conocer los borradores de los nuevos programas de recuperación y de gestión y las revisiones de los ya existentes

- Marcar líneas de trabajo para el Asesor Técnico, apoyándolo al mismo tiempo con todos los medios disponibles

- Conocer los diferentes proyectos de investigación que se planteen en torno a la especie

6.2 ASESOR TÉCNICO

Para facilitar el desarrollo de esta Estrategia, el Ministerio de Medio Ambiente designará un Asesor Técnico con las siguientes funciones:

- Asistir al Ministerio en las tareas de elaboración y puesta en práctica de los planes de acción sectoriales, que deberán considerar adecuadamente el contenido de la presente Estrategia de conservación del lobo

- Recabar información, hacer propuestas y mantener un diálogo fluido y constante con los distintos miembros del Grupo de Trabajo

- A requerimiento de las Comunidades Autónomas y otros organismos representados en el Grupo de Trabajo, prestar apoyo técnico en las tareas que se incluyen o derivan de la aplicación de esta Estrategia

- Mantener contactos con instituciones, expertos y responsables técnicos de otros países relacionados con la conservación del lobo, para garantizar al grupo de trabajo información actualizada sobre los avances en gestión y conservación de poblaciones de lobos

- Garantizar el flujo de información a los sectores implicados en la conservación y gestión del lobo y a la sociedad en general, necesario para mejorar el apoyo social y la participación pública en la puesta en práctica de la Estrategia

7. VIGENCIA Y REVISIÓN

La vigencia de esta Estrategia es indefinida y será revisada cuando las circunstancias así lo aconsejen o, en cualquier caso, cada 10 años. En el proceso se incluirán tanto la redefinición de los objetivos como el detalle de las actuaciones concretas. Estas revisiones, que darán lugar a las medidas de seguimiento y evaluación de resultados, se incorporarán una vez elaboradas por los responsables de su ejecución y deberán tener el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales.

El órgano encargado de supervisar el grado de cumplimiento de la Estrategia será la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

Anexo

Relación de personas que han participado en la elaboración de esta Estrategia.

Manuel Alcántara
Diputación General de Aragón

Juan Carlos del Campo, Orencio Hernández Palacios, Teresa Sánchez
Principado de Asturias

Antonio Franco, Fernando Ortega, Jose María Quero
Junta de Andalucía

Rafael Carrasco, Joaquín Muñoz- Cobo
Universidad de Jaén

Antonio Lucio, Joaquín Rasines
Cantabria

Jose Angel Arranz, Alfonso Balmori, Fernando Benito, Esperanza García Corvo, Ignacio Molina, Agustín Noriega, Jesús Palacios
Junta de Castilla y León

Jose Luis Vicente
Consultor

Antonio Aranda, Miguel Bueno, Ignacio Mosqueda, Francisco Plaza, Rafael Ruiz
Junta de Castilla La Mancha

Jose María López Martín, Jordi Ruiz
Generalitat de Cataluña

Carlos Dávila
Junta de Extremadura

Carmen Juliani, *Mercedes Robles, Javier Turrillo*
Xunta de Galicia

Luis Llaneza
Consultor

Luis Prada
Comunidad de Madrid

Enrique Castién
Comunidad Foral de Navarra

Jose Ramón Aguirrezabal, Antón Arámburu, Joseba Carreras, Juan José Deleuze, Mónica Soto
País Vasco

Mario Sáenz de Buruaga
Consultor

Luis Lopo
La Rioja

Juan José Areces, Manuel Calderón, Borja Heredia
Dirección General para la Biodiversidad
Ministerio de Medio Ambiente

Juan Carlos Blanco
Consultor

Borja Palacios
Parque Nacional de Picos de Europa
Ministerio de Medio Ambiente